

**PROCOLO DE CONDUCTA Y ETICA EMPRESARIAL**

Índice

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. PRINCIPIOS GENERALES	4
3. POLITICA ANTI-CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE	9
4. POLITICAS ANTI - COMPETITIVAS	11
5. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO	12
5.1. CANALES DE DENUNCIA	14

## 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este protocolo de actuación es:

- Ayudar al personal de LWC la a conocer cómo debe actuar, ya sean trabajadores, cargos intermedios o directivos.
- Contribuye a que los altos mandos actúen con imparcialidad ante las diferentes situaciones, al estar regulado el procedimiento a seguir.
- Favorece la igualdad de condiciones y tratamiento entre los miembros de la empresa, pues se fijan las pautas de conducta y los criterios por los que se debe regir el desempeño profesional.
- La equidad que generan impulsa el compromiso y la fidelidad del capital humano.
- Ofrece una respuesta ágil y eficaz en caso de conflictos o disputas entre las partes involucradas.
- Propicia la creación de una sólida cultural organizacional, que favorece el buen ambiente en el trabajo y la sensación de seguridad de los colaboradores.
- Incrementa la rentabilidad de la compañía, al disponer de un personal más cohesionado y motivado

Este protocolo se aplica a los siguientes ámbitos:

**Societario:** es aplicable a todas las empresas del grupo **LWC Cretschmar Española, S.A.**

**Geográfico:** Esta política se aplicará a las actividades que **LWC Cretschmar Española, S.A** desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

**Personal:** es aplicable a todos los niveles de **LWC Cretschmar Española, S.A**, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

**Partes interesadas:** se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los proveedores, distribuidores y clientes de **LWC Cretschmar Española, S.A** En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios y directrices que deben seguir los trabajadores de **LWC Cretschmar Española, S.A** en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en todos los ámbitos profesionales en los que se represente a la empresa:

### Cumplimiento de la legislación

Compromiso al cumplimiento de la legislación de aplicación en todos sus ámbitos y hacerlo cuando el trabajo o actividades se efectúen a través de un tercero, son premisas inexcusables y de relevancia para crear una imagen de implicación y responsabilidad en la defensa de la sociedad y de las personas que la forman.

### Respeto, dignidad, igualdad y no discriminación

Las relaciones de trabajo en **LWC Cretschmar Española, S.A** están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad.

Es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de **LWC Cretschmar Española, S.A.** mostrar respeto y cortesía hacia sus compañeros, clientes o grupos de interés con los que tenga o pueda tener algún tipo de relación. La base de una relación fructífera y satisfactoria parte del respeto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, del diálogo y de la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos. Un entorno grato y respetuoso es un derecho que tienen todos los trabajadores de **LWC Cretschmar Española, S.A.**

No se tolerarán amenazas, actos de violencia o de intimidación de ningún tipo. Tampoco se admitirán comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, tanto verbales como físicos, ni se permitirá ningún tipo de discriminación ni acoso por raza, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, edad, nacionalidad, religión u opinión en cualquier condición o circunstancia personal o grupal.

No se tolera:

- La discriminación directa ni indirecta por género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo, se encuentre o no en la legislación aplicable en la jurisdicción de aplicación.
- El acoso laboral o sexual.

### Seguridad y salud laboral

Todos los trabajos que se desarrollan en **LWC Cretschmar Española, S.A.** deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cada puesto de trabajo y cada actividad contarán con una descripción del puesto de trabajo o una ficha técnica en la que se establecerán las instrucciones necesarias para realizar el trabajo con las debidas condiciones de seguridad.



**LWC Cretschmar Española, S.A.** está obligada a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley y el trabajador está obligado a respetarlas. Queda prohibida la retirada o neutralización de cualquier medida de seguridad o ergonomía implantada en el puesto de trabajo.

Las políticas, normas, procedimientos y perfiles, en su caso, incluirán las obligaciones de control y las responsabilidades de cada nivel de **LWC Cretschmar Española, S.A.** en esta materia.

Debes vigilar especialmente:

- No asumas riesgos que puedan poner en peligro la integridad o la salud de nadie. Observa el riguroso cumplimiento de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerte a ti mismo y a otros empleados o terceros.
- El uso responsable del equipamiento que tienes asignado especialmente cuando desarrolles actividades de riesgo, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.
- No está permitido trabajar bajo los efectos del alcohol o las drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con los servicios médicos.

#### **Derecho laboral**

En ningún caso se impondrán en **LWC Cretschmar Española, S.A** condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

Tampoco se contratarán trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

En relación con los trabajadores extranjeros, no se procederá a su contratación sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo. Tampoco se aplicarán técnicas de simulación de contrato ni de colocación en ningún caso.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas ni trabajos forzados, esclavos o involuntarios.

Así mismo, se garantizará la intimidad y la dignidad del candidato a un puesto de trabajo en las investigaciones de las referencias ofrecidas directamente o a través de redes sociales y antiguos empleadores, así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum.

**LWC Cretschmar Española, S.A** respetará la libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

En el caso de contratar con proveedores extranjeros, **LWC Cretschmar Española, S.A** velará por que en ninguno de ellos se produzcan casos de explotación infantil.

- Ausencia de drogas ilegales

En las instalaciones de LWC, está terminantemente prohibida la posesión, distribución o consumo de todo tipo de drogas. Igualmente, dentro de las instalaciones se mantiene la prohibición de fumar. Está terminantemente prohibida la incorporación al trabajo bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de drogas.

## Transparencia y Obligaciones Tributarias

**LWC Cretschmar Española, S.A** cumplirá puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de seguridad social.

La contabilidad de **LWC Cretschmar Española, S.A** deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En todos los niveles de **LWC Cretschmar Española, S.A** se estará atento a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura de **LWC Cretschmar Española, S.A** para una operación de blanqueo de capitales.

Igualmente deberá ser comunicada cualquier transacción o pago a una organización o empresa que pueda estar relacionada con la financiación de actividades terroristas.

- Se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por **LWC Cretschmar Española, S.A**
- En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo.
- En ningún caso se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.
- En ningún caso se recibirán cobros de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura

Debes vigilar especialmente:

- La identidad efectiva del tercero con el que vamos a trabajar: cliente, socio, proveedor, etc.
- La procedencia de fondos que recibimos en concepto de pago.
- Los cobros que estén fraccionados o estructurados para eludir alguno de los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación aplicable contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Los pagos que de forma directa o indirecta puedan ser utilizados, en todo o en parte, para la comisión de actividades de naturaleza terrorista.
- Los pagos que pudieran no tener una finalidad comercial o explicación razonable.
- Los pagos y cobros desde o, que tengan como destino, cuentas bancarias, personas o entidades residentes en paraísos fiscales.

## Conflictos de intereses

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas de **LWC Cretschmar Española, S.A** que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

En todos los niveles de **LWC Cretschmar Española, S.A** existirá un deber de evitar situaciones de conflicto de intereses.

## Protección de los equipos e información

### Mantenimiento y uso de las instalaciones y equipos.

Todos los trabajadores de **LWC Cretschmar Española, S.A** están obligados a mantener el entorno de trabajo ordenado, en correcto estado de funcionamiento y en condiciones seguras.

También deben salvaguardar los activos y herramientas pertenecientes a **LWC Cretschmar Española, S.A.**, así como las de terceros que se encuentren en las instalaciones de la empresa. Comprende no solo a la protección ante usos no autorizados sino también el robo y su utilización con fines ilegales o inadecuados.

### Uso de datos y de los sistemas de información:

La utilización de las herramientas de correo electrónico e internet debe ser el adecuado según el desarrollo del puesto y de las funciones asociadas:

- No se utilizarán de forma abusiva en beneficio propio, ni para actuaciones que pudieran afectar a la imagen de la empresa.
- No se utilizarán para cometer actos ilegales o infringir las directrices marcadas por la empresa, y las expuestas en este código.
- Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que esté autorizado, no se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
- No podrán hacerse copias no autorizadas de programas informáticos.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos en **LWC Cretschmar Española, S.A.**, destacan los siguientes:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informáticos ajeno.
- Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas.
- Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos.
- El espionaje industrial a través de Internet.
- Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de Internet.
- Cesión no autorizada de bases de datos.
- Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado.
- La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad.
- El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.

- Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo.
- Pornografía infantil.

Debes vigilar especialmente:

- Mantener a salvo los activos y la reputación de la compañía.
- El cumplimiento de las normas de seguridad físicas y de la información, comunicando inmediatamente cualquier brecha observada de seguridad, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito.
- Que toda información que es creada, recibida, enviada, descargada, almacenada o procesada por cualquier medio puede ser accedida, revisada, copiada, grabada o borrada por la empresa de acuerdo con los procedimientos internos.

### Sostenibilidad y medioambiente

La preservación del medioambiente es uno de los pilares básicos que presiden nuestra actuación, que se concreta en el desarrollo de su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental.

Nos comprometemos a actuar en todo momento atendiendo a criterios de respeto y cuidado del medioambiente, adoptando hábitos y conductas coherentes con las mejores prácticas medioambientales

### Gestión ética y liderazgo

Todos los directivos y responsables de **LWC Cretschmar Española, S.A** tienen el deber de promover la ética y la integridad, especialmente entre los empleados que están bajo su responsabilidad. En este sentido, deben enfatizar la importancia de cumplir con la Ley, llevar a cabo conductas éticas y transparentes y liderar con el ejemplo



### 3. POLITICA ANTI-CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

Todos los trabajadores de **LWC Cretschmar Española, S.A.** deben mantenerse fieles a la máxima de trabajar contra la corrupción en todas sus formas y en todos los ámbitos de la actividad, preservando los valores de transparencia, honestidad y confianza. Del mismo modo, la empresa mantendrá los principios de transparencia contable y la lucha contra el blanqueo de capitales.

Cualquier persona o entidad asociada a **LWC Cretschmar Española, S.A.**, no ofrecerá, pagará, prometerá, autorizará, ni recibirá, sobornos, incentivos, u otro pago o beneficio lícito, de cualquier persona, natural o jurídica, con el objeto de:

- Influir en cualquier acto o decisión.
- Inducir a un tercero para que cometa u omita alguna acción que signifique la infracción de sus deberes.
- Asegurar alguna ventaja indebida.
- Inducir a algún tercero para que utilice su influencia y afecte la decisión de algún otro agente con objeto de que **LWC Cretschmar Española, S.A.**, sus trabajadores, representantes y personas relacionadas, obtengan o mantengan cualquier tipo de relación comercial.

Las invitaciones a cargos públicos a actos y eventos serán estrictamente con intereses y relaciones profesionales, con el principal objetivo de crear o mantener vínculos agradables, profesionales y respetuosos entre las partes.

Del mismo modo, se prohíben:

- Regalos excesivos, viajes y gastos de esparcimiento o recreación realizados a favor de terceros.
- Donaciones realizadas para, o en beneficio de, funcionarios de la Administración Pública.

Sin que esta enumeración tenga carácter taxativo, se entienden por casos graves de violación a la Política Anticorrupción y Fraude y, por lo tanto, deberán ser inmediatamente denunciados, los siguientes casos:

- Solicitudes o sugerencias de soborno por parte de cargos públicos.
- Solicitudes o sugerencias para que la Organización realice donaciones a algún determinado ente de caridad o fundación, por parte de cargos públicos.
- Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de cargos públicos ofrecidos por él personalmente, o por terceros.
- La exigencia por parte de un cargo público de retenerse a algún determinado trabajador, o dependiente de **LWC Cretschmar Española, S.A.** o mejorar sus condiciones contractuales.
- Cualquier solicitud de pago extraordinario, o excesivo, como cobros sobre estimados, anticipos o comisiones irregulares, solicitudes de pagos a favor de terceras personas, pagos a cuentas bancarias extranjeras, en efectivo u otras formas de transferencias difíciles de rastrear.
- Terceros con que la Empresa tenga por objeto mantener relaciones comerciales y que exijan cualquier tipo de comisión.
- Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios enunciados a través de esta Política, o del Código Ético.

Para verificar estos compromisos todos los trabajadores de **LWC Cretschmar Española, S.A.** tienen la obligación de mantener registros de las relaciones comerciales en las que intervenga la empresa, o en nombre de ella.

## Política de regalos y obsequios

---

Los regalos e invitaciones de negocios nunca deben ser ofrecidos o **aceptados con propósitos ilícitos** y deben ser, en todos los casos:

- Conformes a las leyes y regulaciones, tanto en el país del que realiza la invitación, como del que la recibe.
- Ser entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado y no la de influir en la persona encargada de adoptar una determinada decisión de negocio.
- Tener un valor razonable, simbólico o económicamente irrelevante y;
- No haber sido solicitados.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- Ocasionales y no excesivos.

El personal de LWC Cretschmar Española, S.A. no puede realizar regalos en nombre de la empresa sin la debida aprobación de la Alta Dirección.

## Ámbito

---

**LWC** no distingue entre actos de corrupción cometidos hacia Administraciones Públicas y actos de corrupción cometidos dentro de las relaciones entre particulares. Las obligaciones éticas y legales de la Empresa abarcan del mismo modo a sus trabajadores, representantes, personas relacionadas y, asimismo, a terceros con que **LWC Cretschmar Española, S.A.** genere o mantenga relaciones comerciales y de negocios.

## Medidas y sanciones

---

Sin perjuicio de las responsabilidades legales procedentes, la violación de la Política Anticorrupción y Fraude será objeto de medidas correctivas por parte de la empresa, incluida la terminación unilateral del contrato de trabajo, considerándose su infracción como constitutiva de un incumplimiento grave a las obligaciones del trabajador.

#### 4. POLITICAS ANTI - COMPETITIVAS

La competencia justa y abierta estimula la innovación y la eficiencia. Asimismo, reduce los costos de los servicios, asegura que todas las organizaciones tengan las mismas oportunidades, anima al desarrollo de productos o de procesos nuevos y más eficientes y, en el largo plazo, mejora el crecimiento económico y el nivel de vida.

Las conductas anti-competencia pueden llegar a perjudicar la reputación de una empresa frente a sus partes interesadas y, también, ocasionar problemas legales.

##### **Conductas anti-competencia**

Hay diferentes formas de conducta anti-competencia:

- Fijación de precios, cuando las partes se ponen de acuerdo para vender el mismo servicio al mismo precio;
- Licitaciones fraudulentas, cuando las partes se ponen de acuerdo para manipular una oferta;
- Fijación desleal de precios, que consiste en vender un servicio a un precio muy bajo con la intención de sacar a los competidores del mercado.

##### **Actuaciones del personal**

Por ello el personal de la empresa deberá:

- Ser veraz y honesto con los clientes, y preocuparse de manera particular cuando se describe la calidad, las características o disponibilidad de nuestros servicios
- Tener cuidado si se describe los productos o servicios de un competidor. No es inteligente criticar a un competidor ante un cliente y es inapropiado interferir con cualquier contrato entre un competidor y un cliente del competidor.
- Evitar hablar con competidores sobre precios, producción, capacidades, ventas, ofertas, beneficios, márgenes de beneficios, costes, métodos de distribución o cualquier otro parámetro que determine o influya el comportamiento competitivo de la empresa con el propósito de solicitar comportamientos análogos de la competencia.
- La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.
- Firmar acuerdos con la competencia para no competir, para restringir acuerdos con los proveedores, para presentar ofertas falsas o para repartirse clientes, mercados territorios o servicios.
- Realizar las actividades de la organización de acuerdo con las leyes y regulaciones en materia de competencia y competencia justa

##### **Medidas y sanciones**

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de este procedimiento serán analizados y, en su caso, sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

## 5. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

La eficacia de la presente Política Empresarial depende en gran medida de los controles que se implanten en el desarrollo de los procesos y operaciones llevadas a cabo por la empresa para garantizar el comportamiento ético del personal que trabajan en **LWC Cretschmar Española, S.A** y su colaboración para que las otras partes interesadas respeten y cumplan con los principios y valores que identifican a la organización.

En este sentido, el presente Política desarrolla, identifica los siguientes controles operacionales para su cumplimiento:

a. En el ámbito del **personal**:

a) Diligencia debida en la contratación del personal, dichos controles quedan reflejados en el procedimiento

b) Detección de anomalías en su comportamiento:

- Cambios inusuales en el patrón de comportamiento habitual y tradicional.
- Vivir por encima de las aparentes posibilidades
- Pedir reiteradamente anticipos de nómina.
- Frecuentemente irritado o molesto.
- Adicción al juego, alcohol u otras sustancias.
- Llevar grandes cantidades de dinero en la cartera.

c) Aceptación de regalos:

- Al recibir un regalo u obsequio que supere el límite fijado por presente Código Ético o un recibimiento en metálico, se deberá comunicar la circunstancia a Gerencia de la empresa, que por su vez deberá devolver el regalo o destinarlo a fines de interés social.

b. En el ámbito **operativo**: Controles financieros y no financieros

- Incremento de gastos de viaje por encima de la media de empleados
- Excesivos gastos a través de la tarjeta de crédito
- Llamadas atípicas (por duración)
- Alto volumen de compras a un proveedor o proveedor nuevo
- Número de horas extras realizadas
- Definir esquema con niveles de autoridad para la aprobación de pagos (según cuantía)
- Las cuentas contables deben tener una descripción y categorización clara
- Uso restringido del efectivo. Siempre se debe justificar con el Vale de Compra.
- Firmas mancomunadas
- Implementar revisiones periódicas de las operaciones financieras

c. En el ámbito de los **clientes**:

- Elevado uso de descuento o abonos a un cliente

d. En el ámbito de **proveedores**:

- Homologación según sus características estudiadas previamente son proveedores seguros (Certificaciones, referencias)
- Para la adquisición de bienes o subcontratación de servicios, se debe solicitar al menos tres ofertas, si es posible.
- Deben ser dos las personas encargadas de evaluar y adjudicar las ofertas.
- Para aprobar contratos de más de 50.000 euros, es necesario el ok de dos personas
- Se debe evaluar la verdadera necesidad de los servicios/equipos.
- Controlar la efectividad del servicios prestado o bien comprado.

## 5.1. CANALES DE DENUNCIA

En todos los niveles de **LWC Cretschmar Española, S.A.** existirá la obligación de comunicar:

- Situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de la compañía, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica.
- Situaciones de incumplimiento de la ley, de la Política Empresarial o de la normativa que lo desarrolla.

**LWC Cretschmar Española, S.A.** dispone de un Canal de Denuncia al que podrán dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento, así como cualquier propuesta de mejora del modelo de prevención y control.

El objetivo de esta herramienta de comunicación es:

- Establecer una medida eficaz para la prevención y detección de conductas ilícitas o irregulares.
- Habilitar medidas de control sobre la actividad de la empresa
- Contribuir a la mejora continua de los procesos y políticas internas de la empresa para la gestión y control de conductas ilegales o irregulares que puedan cometerse.

Las comunicaciones podrán realizarse a través de un correo electrónico, correo postal o teléfono. Los canales de comunicación del Canal Ético son los siguientes:

Email	Código Ético - Calidad <a href="mailto:4955579a.cretschmar.es@emea.teams.ms">4955579a.cretschmar.es@emea.teams.ms</a>
Correo postal	
Teléfono	

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad.

### Medidas y sanciones disciplinarias

El incumplimiento de esta Política Empresarial o de la normativa que lo desarrolla constituirá una transgresión de la buena fe contractual se aplicará el sistema disciplinario establecido en la normativa laboral y, en su caso, en el Convenio Colectivo al que pertenece **LWC Cretschmar Española, S.A.** en cada uno de sus centros de trabajo.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción.